

practicada y corriente, y que hauiendose hecho sus
partes del pro ducto de penas de Ordenanzas de la Ciu-
ta de su importe y distribución Don Juan Hortador
Mayor domo; Tenatención a que desta prouidencia Venul-
ta Unconcedido y especial Beneficio a dho. Laredor, que
merece mas arrendamiento que el que se pida, Veroluerá
la Ciudad lo que se le pueda aumentar por esta Razon, o
lo que sea de su agrado: Thauiendolo Oydo: Acordo que
dho. Sr. D. Juan. de Informe de la Cantidad que se podra
acrezor, sobre el actual Valor que tiene este proprio y traiga
Razon //

D. Diego Juan
Ruyra

Diego Llubio
Alcaraz

Ordinario Sabado 1.º de Diz. de 1753

En la M. N. y M. L. Ciu. de Murcia y
sala de las Cavas de la Corte de ella, Sabado primero
de Diciembre de mill Setezientos cinquenta y tres años:
Los Muy M. Señores Murcia se juntaron a re-
brar Cauildo Ordinario como lo acostumbra en auer
D. Diego Manuel Mená y Barriuevo Intendente
Corregidor de esta Capital y su Prouincia por su Mag.
D. Juan. de fontes, D. Luis Menchiron, D. Juan Anto